

**Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Subdirección General de Recursos Humanos
C/ Alcalá 34-40
28014 Madrid**

Asunto: Errores en el listado provisional de adjudicaciones del concurso de traslados de la SGIIPP de los niveles 15 al 22 de la SGIIPP.

La Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones (APFP) con CIF G 1183927, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38 1ºC despacho 2 28045 Madrid

EXPONE:

En el día de ayer 10/10/ 2017, se ha remitido por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos a los centros penitenciarios las propuestas de adjudicación con las puntuaciones obtenidas del concurso de traslados de los niveles 15 al 22 de la SGIIPP, siendo publicadas en la intranet corporativa.

Una vez revisadas por parte de los adjudicatarios las puntuaciones y destinos obtenidos, nos encontramos de nuevo con errores contrastados por parte de muchos funcionarios que han concursado, siendo los más reseñables los siguientes:

- > Funcionarios que han renunciado en plazo y forma al concurso pero ahora aparecen como adjudicatarios con plaza.
- > Funcionarios que habiendo pedido una plaza preferente en un centro antes que otro, y teniendo más puntuación para ese puesto y centro que los que han obtenido la plaza, se le adjudica otro distinto.
- > Funcionarios que no se les ha puntuado el plan concilia.

A todo lo anterior, hay que añadir que hay centros que se han sacado a concurso todas las plazas que había en comisión y en otros centros no se han ofertado, habiendo una discriminación entre unos funcionarios y otros.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que:

SOLICITA:

Se revisen de nuevo las puntuaciones de todos aquellos funcionarios que han registrado y enviado de nuevo sus alegaciones, y una vez revisadas se publique de nuevo todo el concurso para que el funcionario afectado pueda ver y comprobar si se le ha tenido en cuenta su alegación antes de la publicación definitiva en el **BOE**.

Madrid a 4 de Octubre 2017

09747563W
FRANCISCO
JAVIER LOPEZ
(R:
G11839271)

Firmado digitalmente
por 09747563W
FRANCISCO JAVIER
LOPEZ (R: G11839271)
Fecha: 2017.10.11
17:24:23 +02'00'

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier Lopez



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G11839271 ASOC PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES

Dirección: Calle BATALLA DEL SALADO, 38, Piso: 1, Puerta: C

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 663872829

Correo electrónico: secretariaorganizacionapfp@gmail.com

Número de registro:	17019927228
Fecha y hora de presentación:	11/10/2017 17:21:13
Fecha y hora de registro:	11/10/2017 17:21:13
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	S.Gral. de Instituciones Penitenciarias

Asunto: Errores en el listado provisional de adjudicaciones del concurso de traslados de

Expone: En el día de ayer 10/10/ 2017, se ha remitido por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos a los centros penitenciarios las propuestas de adjudicación con las puntuaciones obtenidas del concurso de traslados de los niveles 15 al 22 de la SGGIIP, siendo publicadas en la intranet corporativa.

Solicita: Se revisen de nuevo las puntuaciones de todos aquellos funcionarios que han registrado y enviado de nuevo sus alegaciones, y una vez revisadas se publique de nuevo todo el concurso para que el funcionario afectado pueda ver y comprobar si se le ha tenido en cuenta su alegación antes de la publicación definitiva en el BOE.

Documentos anexados:

: Errores en el listado provisional de - sgiipp queja puntuaciones incorrectas.pdf (Huella digital: c7f0460c50db10d064463bcf5ebe22f250a057e9)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.